En Buenos Aires, a los 11 días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid y los señores Jueces doctores don Luis María Boffi Boggero, don Pedro Aberastury, Ricardo Colombres, Esteban Imaz, Carlos Juan Zavala Rodríguez y don Amílcar Angel Mercader.

Consideraron:

Que conforme lo señala la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital en su providencia de 9 del actual cuya copia se acompaña (expediente de Superintendencia 5.501/965), el traslado del Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 a su nueva sede de la calle Cangallo 1610 se efectuará durante los días 16 y 18 del corriente.

Que, para hacer efectivo el traslado en los días propuestos, es necesario declarar feriado judicial -a los efectos procesales- los días mencionados en el considerando anterior.

Resolvieron:

Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por el art. 2º del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial, a los efectos procesales, para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 de la Capital durante los días 16 y 18 del mes en curso, sin perjuicio de que los escritos correspondientes a gestiones que no admitan demora sean recibidos y despachados por el Juzgado de igual clase Nº 4 con asiento en el Palacio de Justicia.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.